

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Cédula de notificación

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 540 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Javier Escobar Ramos contra las empresas Sanatura Travel Direct, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia 398 de 2010

En Talavera de la Reina a 10 de noviembre de 2010.

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Francisco Javier Escobar Ramos contra las empresas Sanatura Travel Direct, S.L. y Fogasa, por cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandadas a abonar al demandante la cantidad de 4.586,58 euros más el 10 por 100 de interés por mora:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciado ante este Juzgado por comparecencia o mediante escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sanatura Travel Direct,  
S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 16 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 12181